



RESOLUCIÓN No. 545 DE 2021

"Por la cual se adopta el Manual de Presupuesto de la Comisión de Regulación de Comunicaciones"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la, Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, las Resoluciones CRC 5917 y 5918 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Que mediante el decreto 111 de 1996, se compilan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, cuyo objeto es disponer los principios que permitan regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

Que mediante la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, el Congreso de la República en su artículo 1, definió plazo, contenido e instancias en la que se presenta el Marco Fiscal de mediano plazo.

Que mediante el Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, se dictan disposiciones y normas en materia de presupuesto, dentro de las cuales en su artículo 2.8.1.7.4. establece *"Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el cual será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 042 de 2019 y la 003 de 2021, *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*.

Que de conformidad con lo expuesto, la CRC con el fin de dar cumplimiento a la legislación expedida en materia de presupuesto, y con el fin de mejorar la gestión presupuestal al interior de la Entidad, ha estimado pertinente crear el Manual de Presupuesto de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para facilitar el cumplimiento de lo establecido en las normas antes citadas y dictar lineamientos aplicables al interior de la CRC.

Que de manera adicional, la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC ha desarrollado el Manual de Presupuesto con el fin de dar lineamientos para consolidar los procedimientos y

prácticas en materia presupuestal de forma que este se convierta en un instrumento para la gestión de las finanzas de la entidad y persigan el logro de los objetivos misionales de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, se requiere adoptar el Manual de Presupuesto, entendido como una política de buenas prácticas que desarrollarán los servidores de la entidad en el ejercicio de la actividad presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Presupuesto de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el cual hace parte integral como un Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La gestión presupuestal de la CRC estará sujeta a lo previsto en el Manual de Presupuesto adoptado por este acto administrativo y por las normas de presupuesto vigentes y todas aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO: Régimen de transición Manual de Presupuesto: La ejecución del ciclo presupuestal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones se regirá por el Manual de Presupuesto que se adopta con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO
MARTINEZ
MEDINA**

Firmado digitalmente
por SERGIO
MARTINEZ MEDINA
Fecha: 2021.12.24
12:23:43 -05'00'

SERGIO MARTINEZ MEDINA

Director Ejecutivo

Proyectado por: Sandra Villabona Duque

Revisado y aprobado por: Felipe Sarmiento/Julietta Riveros/Zoila Vargas